

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: ORFILIA AGUILAR GONZALEZ / LIDER SUBPROCESO ALMACEN/GESTION DE INSUMOS Y SUMINISTROS.]
FECHA DE ELABORACIÓN: [14 DE SEPTIEMBRE 2022.]

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la contratación de venta de servicios en salud, contamos con diferentes sedes: principal, sede UNAP, sede C, sede Vacunación covid-19 salud, sede expansión B, Puesto de salud (Charo Centro, Puerto Nariño, Pto Ileras, Caño Seco, Pto de Calafitas, Pto de Bajo San Joaquín, pto de la Pajulla, dos unidades móviles, trece ambulancias y ciento diez dependencias tanto en las áreas asistenciales como administrativas que a diario requieren de una limpieza y desinfección en general de todas las áreas tanto internas como externa de igual forma se hace lavado de un contenedor grande que está disponible para almacenamiento de cadáveres, lugar que se le hace una limpieza y desinfección rigurosa y alta en concentraciones de insumos, al igual tenemos lugares en arriendo a los cuales también se les genera limpieza diaria.

EL HOSPITAL no dispone de los **SUMINISTROS INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO** y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren. garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.**

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del SUMINISTRO que se requiere:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ACEITE DE PINO X 1000 ml	CONCENTRACION 100 % PINO	FRASCO
ACIDO MURIATICO X 850 ML	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES BIODEGRADABLE, USO DOMESTICO.	FRASCO
ARMAZON DE 59 CM. CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	ARMAZON DE 59 CM. CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD
ARMAZON DE 82 CM. CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	ARMAZON DE 82 CM. CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD
ATOMIZADOR ESTANDAR NO.2	ESTÁNDAR	FRASCO
BALDE PLASTICO X 12 LITROS	POLIESTER	UNIDAD
BICARBONATO DE SODIO X Kg	COMPUESTO SOLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO, NEUTRALIZADOR, BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE.	KILO
BOLSA DE 25 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQX100
BOLSA DE 2 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE 5 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (25x36)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (30x40)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (20X30)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (23X31)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA, BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC 20X20	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA DE PAPEL (9X6) cm 2 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON O CELULOSA BLANCA	PAQ X100
BOLSA DE PAPEL 9X6 cm 3 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON O CELULOSA BLANCA	PAQ X100
BOLSA MEDIANA (NEGRA)	BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA TRANSPARENTE (10X15) cm PQ X 100 und	BIODEGRADABLE	PAQ X100
BOLSA TRANSPARENTE DE 14X20 PAQX100	BIODEGRADABLE, RESISTENTE	PAQ X100
CEPILLO CHURRUSCO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA SIN BASE	UNIDAD
CEPILLO DE JUNTOS	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CEPILLO MULTIUSO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID
CEPILLO PARA PISO CON HARAGAN Y PALO	CEPILLO PARA PISO FIBRAS DE POLIPROPILENO CON BANDA	UNIDAD
CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	RESISTENTE, DE FIBRA DE PVC POCO RIGIDA, MAXIMA DURABILIDAD.	UNIDAD
CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO SILICONADAS CON AGARRADERA RESISTENTE PLASTICA.	UNIDAD
CLORO 6,5% DE CONCENTRACION	COMPUESTO QUIMICO, DESINFECTANTE (CONCENTRACION COMERCIAL 6.5%)	GALON
DETCLOK X 120 TABLETAS		TARRO X120TEB
CLORO ORGANICO X 5 GALONES		GALON
CONTROL DE ACAROS EN SPRAY *400 ML	LIQUIDO EN AEROSOL- ANTIACAROS - PLAGUICIDA DE USO DOMESTICO (ACEITE DE PINO 1,99%,BENZOATO DE BENCILO 0.82%)	UNIDAD
CREOLINA PURA X 500 ml	CREOLINA PURA DESINFECTANTE	FRASCO
CUBETAS PLASTICAS DE 40 LITROS CON TAPA	PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, RECTANGULAR.	UNIDAD
DESENGRASANTE PARA COCINA 500 ML. CON ATOMIZADOR	DESENGRASANTE MULTISUPERFICIES BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO
DESINFECTANTE (ambientador) X GALON 3785 ML.	LIMPIADOR DESINFECTANTE BICARBONATO BIODEGRADABLE	GALON
DETERGENTE LIQUIDO *1000 ML	APTO PARA LA LIMPIEZA DE DIFERENTES PRENDAS DE VESTIR LAVABLES CON AGUA TALES COMO 100%ALGODON, Y ALGODOON-POLIESTER	FCOX1000ML
DETERGENTE CUÑETE X 20 LITROS		CUÑETE
ESCOBAS SUAVE O DURA	MAYOR DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FILAMENTOS LARGOS DE ALTA CALIDAD,	UNIDAD
ESPONJILLA SAFRA PAQ X 6 UND	PAÑO ABRASIVO LIMPIADOR , RESISTENTE	PAQ*6
GUANTES PARA ASEO TALLA 8 1/2 Y 9	BICOLOR CALIBRE 25	UNIDAD
INSECTICIDA EN SPRAY PARA ZANCUDOS FRASCO 360 ml	INSECTICIDA EN AEROSOL, BAJO OLOR QUIMICO, USO DOMESTICO.	FRASCO
JABON EN BARRA 350 gr LAVAR ROPA	AZUL PURO 350 gr LAVAR ROPA	BARRA
JABON DE LOSA LIQUIDO X 500 ml	JABON DE LOZA LIQUIDO X 700 ml	UNIDAD
JABON EN POLVO X 1000 KG BIODEGRADABLE	JABON EN POLVO CON BICARBONATO - BIODEGRADABLE	BOLSA
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 2000 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO
JARRA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE, CON PICO VERTOR.	UNIDAD
LIMPIA TELARAÑAS	CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD
LIMPIA VIDRIOS X 500 ml CON ATOMIZADOR	BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO
LIQUIDO QUITA OXIDO	ALTA EFICIENCIA, REMOSION TOTAL DE MANCHAS	LITRO
MECHA PARA TRAPERO 360 GR COD: 11007	ALTA RESISTENCIA , 360 gr	UNIDAD

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
MOPA GRANDE 82 cm.	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD
MOPA PEQUEÑA 59 cm.	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD
MANGO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm. ESCOBA	MANGO EN ALUMINIO CON GANCHO METALICO PARA MECHA DE TRAPERO	UNIDAD
MANGO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm. PARA TRAPERO (mariposa)		UNIDAD
PAÑAL 1RA ETAPA x 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30
PAÑAL ADULTO X 10 UND	SUAVE, ABSORVENTE	PAQ X10
PAÑAL DESECHABLE RECEN NACIDO	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30
PAÑAL ETAPA DOS X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30
PAÑAL ETAPA TRES X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE , MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30
PAÑO MICRO FIBRA RESISTENTE		PAQX3
PAPEL ABSORVENTE DOBLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO PAQUETE PAQ.*3	UNIDAD
PAPEL CRISTAFLEX INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 13 CM.* 350 MT.	DE 13 CM, *350 MT EMBALAJE	ROLLO
PAPEL ALUMINIO X 40 METROS		ROLLOX40MT
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 METROS ROLLO	SUAVE COLOR BLANCO DE 250 METROS	ROLLO
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO
RASTRILLO PLASTICO GRANDE	RASTRILLO 21 DIENTES PLASTICO GRANDE RESISTENTE A LA FLEXION	UNIDAD
RECOGEDOR PLASTICO + PALO	RECOGEDOR PLASTICO DE PISO RESISTENTE CON BANDA + PALO EN ALUMINIO	UNIDAD
TAZA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE , TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD
TAZA PLASTICA X 2000 ml	RESISTENTE , TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD
TOALLAS PARA DISPENSADOR	ALTO RENDIMIENTO, ADSORCIÓN Y RESISTENCIA.	UNIDAD
VASO CARTON 4 ONZ.	BIODEGRADABLE	PAQ.*50
VASO CARTON 7 ONZ	BIODEGRADABLE	PAQ.*50
GANCHO MARIPOSA EN PLASTICO PARA MECHA DE TRAPERO	PLASTICO, RESISTENTE.	UNIDAD
GUANTES DE NITRILO TALLAS S, M, L	S=40,M=40=L=30	PAR
TINA PARA BEBE NIÑO Y NIÑA		UNIDAD

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

6. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de (dos) meses, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 30 # 19ª-82 Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

8. VALOR DEL CONTRATO: ciento sesenta millones de pesos m/te (COP \$ 160.000.000).

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.002-273	DE BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES	3.000.000
2.1.2.02.01.003-321	PASTA DE PAPEL, PAPEL CARTÓN	40.000.000
2.1.2.02.01.003-342	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS	58.000.000
2.1.2.02.01.003-344	PRODUCTOS MINERALES NATURALES ACTIVADOS	1.200.000
2.1.2.02.01.003-346	ABONOS Y PLAGUICIDAS	5.100.000
2.1.2.02.01.003-352	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000.000
2.1.2.02.01.003-353	JABÓN PREPARADO PARA LA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE T	45.700.000
2.1.2.02.01.003-362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	3.500.000
2.1.2.02.01.003-379	OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS	500.000
2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTÍCULOS DE MANUFACTURAS N.C.P	2.000.000
TOTAL		160.000.000

Número CDP **1356 con fecha 25/10/2022** para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

9.1 ANTICIPO:

Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades

previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

11.ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONES Y SUMINISTROS YURYSAS	HAN'S TODO	SERVICIOS INTEGRADOS SAS	PROMEDIO
ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	A00000002	ACEITE DE PINO X 1000 ml	CONCENTRACION % PINO	100 FRASCO	80.000	82.000	84.000	82.000
2	A00000003	ACIDO MURIATICO X 850 ML	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES BIODEGRADABLE, USO DOMESTICO.	FRASCO	11.900	13.090	13.209	12.733
3	A00000394	ARMAZON DE 59 CM. CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	ARMAZON DE 59 CM. CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD	33.986	35.700	36.890	35.525
4	A00000394	ARMAZON DE 82 CM. CON MANGO METALICO PARA MOPA GRANDE	ARMAZON DE 82 CM. CON MANGO DE 1,50 METALICO	UNIDAD	41.126	41.650	39.270	40.682
5	A00000008	ATOMIZADOR ESTANDAR NO.2	ESTÁNDAR	FRASCO	10.000	10.710	10.889	10.533
6	A00000012	BALDE PLASTICO X 12 LITROS	POLIESTER	UNIDAD	21.800	22.015	22.134	21.983
7	0	BICARBONATO DE SODIO X Kg	COMPUESTO SOLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO, NEUTRALIZADOR, BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE.	KILO	15.995	16.184	16.541	16.240
8	A00000014	BOLSA DE 25 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQX100	22.848	23.681	23.800	23.443

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONES Y SUMINISTROS YURYSAS	HAN'S TODO	SERVICIOS INTEGRADOS SAS	PROMEDIO
ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
9	A00000016	BOLSA DE 2 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQ X100	3.700	3.927	4.165	3.931
10	A00000018	BOLSA DE 5 KILOS	BIODEGRADABLE	PAQ X100	6.854	7.140	7.021	7.005
11	A00000264	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (25x36)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100	47.600	49.980	50.575	49.385
12	A00000251	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (30x40)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100	57.120	65.450	65.926	62.832
13	NUEVO	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (20X30)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100	28.560	34.510	35.105	32.725
14	A00002998	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC (23X31)	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA, BIODEGRADABLE	PAQ X100	34.272	38.080	38.437	36.930
15	A00000019	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLOC 20X20	SELLO DE SMART ZIP , PLASTICO RESISTENTE Y DURADERO, LIBRE DE BPA,BIODEGRADABLE	PAQ X100	24.752	30.940	31.238	28.977
16	A00000270	BOLSA DE PAPEL (9X6) cm 2 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON , CELULOSA BLANCA	PAQ X100	7.616	8.330	8.687	8.211
17	A00000271	BOLSA DE PAPEL 9X6 cm 3 LIBRAS	SIN PLASTIFICAR , KRAFT MARRON , CELULOSA BLANCA	PAQ X100	10.472	10.710	11.008	10.730
18	A00000375	BOLSA MEDIANA (NEGRA)	BIODEGRADABLE	PAQ X100	5.400	5.950	6.605	5.985
19	A00000339	BOLSA TRANSPARENTE (10X15) cm PQ X 100 und	BIODEGRADABLE	PAQ X100	7.045	7.140	8.092	7.426
20	A00000025	BOLSA TRANSPARENTE DE 14X20 PAQX100	BIODEGRADABLE, RESISTENTE	PAQ X100	4.200	4.879	4.998	4.692
21	A00002990	CEPILLO CHURRUSCO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA SIN BASE	UNIDAD	10.160	10.770	10.829	10.586
22	NUEVO	CEPILLO DE JUNTOS	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID	10.186	11.008	11.067	10.754
23	A00000396	CEPILLO MULTIUSO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNID	10.186	11.008	11.067	10.754

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONE S Y SUMINISTR OS YURY SAS	HAN'S TODO	SERVICIO S INTEGRA DOS SAS	PROMEDI O
ITE M	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
24	A00000044	CEPILLO PARA PISO CON HARAGAN Y PALO	CEPILLO PARA PISO DE FIBRAS DE POLIPROPILENO CON BANDA	UNIDAD	14.946	15.589	15.708	15.414
25	A00000045	CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	RESISTENTE, DE FIBRA DE PVC POCO RIGIDA, MAXIMA DURABILIDAD.	UNIDAD	7.081	6.902	7.140	7.041
26	A00000042	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO SILICONADAS CON AGARRADERA RESISTENTE PLASTICA.	UNIDAD	8.568	8.687	8.925	8.727
27	A00000052	COLORO 6,5% DE CONCENTRACION	COMPUESTO QUIMICO, DESINFECTANTE (CONCENTRACION COMERCIAL 6.5%)	GALON	16.000	16.184	16.422	16.202
28		DETCLOK X 120 TABLETAS		TARRO X120TEB	220.674	238.119	237.881	232.225
29		COLORO ORGANICO X 5 GALONES		GALON	14.875	15.470	16.660	15.668
30	A00000273	CONTROL DE ACAROS EN SPRAY *400 ML	LIQUIDO EN AEROSOL- ANTIACAROS - PLAGUICIDA DE USO DOMESTICO (ACEITE DE PINO 1,99%, BENZOATO DE BENCILO 0.82%)	UNIDAD	47.029	51.170	51.765	49.988
31	A00000059	CREOLINA PURA X 500 ml	CREOLINA PURA DESINFECTANTE	FRASCO	14.851	17.850	18.088	16.930
32	NUEVO	CUBETAS PLASTICAS DE 40 LITROS CON TAPA	PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, RECTANGULAR.	UNIDAD	85.001	88.060	89.250	87.437
33	A00000272	DESENGRASANTE PARA COCINA 500 ML. CON ATOMIZADOR	DESENGRASANTE MULTISUPERFICIES BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO	23.134	28.679	28.798	26.870
34	A00000326	DESINFECTANTE (ambientador) X GALON 3785 ML.	LIMPIADOR DESINFECTANTE BICARBONATO BIODEGRADABLE	GALON	25.704	30.107	30.345	28.719
35	A0000430	DETERGENTE LIQUIDO *1000 ML	APTO PARA LA LIMPIEZA DE DIFERENTES PRENDAS DE VESTIR LAVABLES CON AGUA TALES COMO 100%ALGODON, Y ALGODOON- POLIESTER	FCOX10 00ML	11.424	14.280	14.399	13.368
36		DETERGENTE CUÑETE X 20 LITROS		CUÑETE	316.064	335.580	339.150	330.265
37	A00000068	ESCOBAS SUAVE O DURA	MAYOR DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FILAMENTOS LARGOS DE ALTA CALIDAD,	UNIDAD	11.800	13.328	13.447	12.858

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONE S Y SUMINISTR OS YURY SAS	HAN'S TODO	SERVICIO S INTEGRA DOS SAS	PROMEDI O
ITE M	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
38	A00000072	ESPONJILLA SAFRA PAQ X 6 UND	PAÑO ABRASIVO LIMPIADOR RESISTENTE	PAQ*6	7.601	9.520	11.900	9.674
39	A00000087	GUANTES PARA ASEO TALLA 8 1/2 Y 9	BICOLOR CALIBRE 25	UNIDAD	10.301	12.138	13.090	11.843
40	A00000338	INSECTICIDA EN SPRAY PARA ZANCUDOS FRASCO 360 ml	INSECTICIDA EN AEROSOL, BAJO OLOR QUIMICO, USO DOMESTICO.	FRASCO	17.500	19.278	19.635	18.804
41	A00000101	JABON EN BARRA 350 gr LAVAR ROPA	AZUL PURO 350 gr LAVAR ROPA	BARRA	5.998	7.200	7.438	6.879
42	A00000098	JABON DE LOSA LIQUIDO X 500 ml	JABON DE LOZA LIQUIDO X 700 ml	UNIDAD	5.712	6.010	6.248	5.990
43	A00000102	JABON EN POLVO X 1000 KG BIODEGRADABLE	JABON EN POLVO CON BICARBONATO BIODEGRADABLE	BOLSA	11.923	14.637	14.875	13.812
44	A00000189	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 2000 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO	31.559	27.370	27.965	28.965
45	A00002992	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml	BIODEGRADABLE.	FRASCO	13.197	11.662	11.900	12.253
46	A00000108	JARRA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE, CON PICO VERTOR.	UNIDAD	12.000	15.470	15.946	14.472
47	A00000109	LIMPIA TELARAÑAS	CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	18.469	20.230	21.123	19.941
48	A00000110	LIMPIA VIDRIOS X 500 ml CON ATOMIZADOR	BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO	9.853	8.330	9.044	9.076
49	A00000891	LIQUIDO QUITA OXIDO	ALTA EFICIENCIA, REMOSION TOTAL DE MANCHAS	LITRO	11.424	11.662	11.900	11.662
50	A00000118	MECHA PARA TRAPERO 360 GR COD: 11007	ALTA RESISTENCIA , 360 gr	UNIDAD	16.993	16.660	17.374	17.009
51	A00000337	MOPA GRANDE 82 cm.	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD	106.243	107.100	109.480	107.608
52	A00000219	MOPA PEQUEÑA 59 cm.	COLOR BLANCO, MATERIAL 100 % POLIESTER.	UNIDAD	61.690	65.450	67.830	64.990
53	A00000128	MANGO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm. ESCOBA	MANGO EN ALUMINIO CON GANCHO METALICO PARA MECHA DE TRAPERO	UNIDAD	41.989	42.840	44.030	42.953
54		MANGO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm. PARA TRAPERO (mariposa)		UNIDAD	38.675	45.220	47.600	43.832
55	A00000343	PAÑAL 1RA ETAPA x 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30	28.074	29.750	30.940	29.588
56	A00000186	PAÑAL ADULTO X 10 UND	SUAVE, ABSORVENTE	PAQ X10	46.001	47.600	49.028	47.543

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONES Y SUMINISTROS YURYSAS	HAN'S TODO	SERVICIOS INTEGRADOS SAS	PROMEDIO
ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
57	A00000188	PAÑAL DESECHABLE RECIENTE NACIDO	SUAVE Y ABSORBENTE MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30	27.975	29.750	30.702	29.476
58	A00000341	PAÑAL ETAPA DOS X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30	33.900	35.700	36.414	35.338
59	A00000342	PAÑAL ETAPA TRES X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQ X30	40.652	41.650	42.721	41.674
60	A00002991	PAÑO MICRO FIBRA RESISTENTE		PAQX3	34.653	35.700	36.176	35.510
61	A00000130	PAPEL ABSORVENTE DOBLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO PAQUETE PAQ.*3	UNIDAD	13.256	17.017	17.136	15.803
62	NUEVO	PAPEL CRISTAFLEX INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 13 CM.* 350 MT.	DE 13 CM, *350 MT EMBALAJE	ROLLO	14.024	14.280	15.232	14.512
63	A00000351	PAPEL ALUMINIO X 40 METROS		ROLLOX 40MT	28.000	29.750	30.821	29.524
64	A00000392	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 METROS ROLLO	SUAVE COLOR BLANCO DE 250 METROS	ROLLO	19.000	20.230	20.944	20.058
65	A00000134	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO	5.000	5.712	6.545	5.752
66	A00000153	RASTRILLO PLASTICO GRANDE	RASTRILLO 21 DIENTES PLASTICO GRANDE RESISTENTE A LA FLEXION	UNIDAD	38.080	39.270	41.650	39.667
67	A00000160	RECOGEDOR PLASTICO + PALO	RECOGEDOR PLASTICO DE PISO RESISTENTE CON BANDA + PALO EN ALUMINIO	UNIDAD	19.635	41.650	41.650	34.312
68	A00000167	TAZA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD	11.900	13.090	14.280	13.090
69	A00000690	TAZA PLASTICA X 2000 ml	RESISTENTE TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD	14.200	17.850	17.850	16.633
70	A00000325	TOALLAS PARA DISPENSADOR	ALTO RENDIMIENTO, ADSORCIÓN Y RESISTENCIA.	UNIDAD	14.994	15.470	15.470	15.311
71	NUEVO	VASO CARTON 4 ONZ.	BIODEGRADABLE	PAQ.*50	11.781	11.900	11.900	11.860
72	NUEVO	VASO CARTON 7 ONZ.	BIODEGRADABLE	PAQ.*50	16.999	14.280	14.280	15.186
73	A00000013	PORTA TRAPERO PLASTICO +MANGO METALICO 1.50 M	PLASTICO, RESISTENTE.	UNIDAD	43.911	38.080	41.650	41.214

ESTUDIO DE MERCADO					DOTACIONES Y SUMINISTROS YURYSAS	HAN'S TODO	SERVICIOS INTEGRADOS SAS	PROMEDIO
ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
74		GUANTES DE NITRILO TALLAS S, M, L	S=40,M=40=L=30	PAR	17.734	38.080	21.420	25.745
75		TINA PARA BEBE NIÑO Y NIÑA		UNIDAD	98.500	101.150	107.100	102.250
TOTAL					2.322.325	2.503.593	2.540.818	2.455.579

Certificación del Plan Anual 2022.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
- Ficha técnica de los productos o elemento
- Fichas de seguridad de los productos o elementos
- Los productos originales con códigos de barras.
- Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
- Entregar en la sede principal calle 30 # 19^a-82 barrio libertadores oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días según horario administrativo de 7:00am-12 medio día y de 2:00pm-5:00pm
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correocorrespondenciaesesarare@gmail.com, almacen@hospitaldelsarare.gov.co

- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este

amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. d) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más e) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.

- c) En el evento en que el Hospital requiera un insumo o elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio.
- f) La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario)
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19^a-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo correspondenciaesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido

- Separar por capítulos

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

16. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si

el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
 - **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
 - **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato
 - **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.



Dado en Saravena, el 01 de noviembre 2022.

ARIELA GELVIS QUINTERO
Subgerente Administrativo y Financiero
Aspectos Técnicos.

ORFILIA AGUILAR GONZALEZ
Líder Almacén/Gestión Insumos y Suministros
Aspectos Técnicos.

JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
Aseor Jurídico
Aspectos Jurídicos.